



PUNTO LIMPIO DE RASCAFRÍA

EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE SERVICIO DE RECOGIDA A DOMICILIO

Para una correcta prestación del servicio, los usuarios han de tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- En el punto limpio sólo se admiten **residuos de ciudadanos** del municipio de Rascafría y Oteruelo del Valle.
- 2.- Sólo se admiten residuos generados por **particulares**. Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial, las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.
- 3.- Los usuarios deberán aportar los residuos **previamente separados** y depositarlos en los contenedores específicos para cada fracción.
- 4.- A la entrada del recinto, el encargado informará a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos y de la localización de los diferentes contenedores. Así mismo registrará lo aportado y quien lo aporta para así poder controlar que se trata de residuos particulares. En el caso de escombros de obra se comprobará si se dispone de la correspondiente licencia, así como que contratista la está llevando a cabo.
- 5.- El depósito de los residuos por parte de los usuarios se realizará siguiendo las **indicaciones del operario** del punto limpio, y en todo caso de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Ayuntamiento.
- 6.- El usuario accederá a la zona de acopio dónde depositará los residuos en el **contenedor que correspondan**.
- 7.- Para el mantenimiento de la salubridad, limpieza y ornato del Punto Limpio el depósito de los residuos se ha de realizar de **forma correcta**, evitando la caída de residuos fuera de los contenedores y retirando cualquier material que dificulte el tránsito de los vehículos y el depósito de los residuos.
- 8.- El encargado del Punto Limpio rechazará aquellos residuos que por su naturaleza o volumen **no puedan ser admitidos** de acuerdo con el presente reglamento.

Los objetivos principales del Punto Limpio son los siguientes:

- a) Aprovechar los materiales contenidos en los residuos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
- b) Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras y evitar el vertido de escombros y otros en el medio natural y urbano en el término municipal de Rascafría.
- d) Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el fin de conseguir la máxima valoración de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Responsabilidad

El Ayuntamiento adquiere la titularidad de los residuos entregados por el proveedor, que destinará a su eliminación, valoración y/o reciclado.

Prestación del servicio

Para la utilización del Punto Limpio hay que tener en cuenta dos aspectos:

- a) Sólo se admiten residuos generados por particulares de Rascafría
- b) Se prohíbe la entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales o de servicios deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Comunidad de Madrid



IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS Y GESTIÓN Tipología de residuos y cantidades máximas admisibles

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD MÁXIMA
Papel y cartón	10 kg/vivienda/día
Vidrio	10 kg/vivienda/día
Metales	50 kg/vivienda/día
Plásticos	20 kg/vivienda/día
Tetra-bricks	10 kg/vivienda/día
Maderas	50 kg/vivienda/día
Muebles y voluminosos	50 kg/vivienda/día
Electrodomésticos	50 kg o 1 unidad de peso superior
Colchones	50 kg o 1 unidad de peso superior
Escombros	50 kg/vivienda/día
Restos de jardinería	50 kg/vivienda/día
Aceite vegetal	20 kg/vivienda/día
Baterías de automóvil	2 unidades
Pilas (botón, alcalinas, baterías de teléfonos móviles)	2 kg/vivienda/día
Aerosoles	10 unidades/vivienda/día
Radiografías	10 unidades/vivienda/día
Tubos fluorescentes	10 unidades/vivienda/día
Pintura y/o recipientes contaminados	10 kg/vivienda/día